

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el reciso del siguiente.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de subasta-concurso

El Boletín Oficial del Estado del día 23, publica el siguiente anuncio:

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de noventa viviendas y urbanización en Gijón (Asturias), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de la que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Federico Somolinos.

El presupuesto de contrato asciende a la cantidad de tres millones quinientas veintinueve mil cuatrocientas diecinueve pesetas (3.529.419) con cincuenta y seis céntimos (59).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y siete mil novecientas cuarenta y una pesetas con veintinueve céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento quince mil ochocientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos de Oviedo, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El proyecto completo de las edificaciones técnicas en el que se desarrolla

todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Oviedo, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta Especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, correspondiente contrato de adjudicación de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro meses (24), a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositando la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | |
|---------------------------------------|--|
| Oviedo. | 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre. |
| Provincia. | 60 " " 35 " 25 " |
| Edictos y anuncios: linea o tracción. | 2 Ptas. |
| Ia. Juzgados Municipales | 1 " |
| Ia. Particulares, S. " " Financieros | 3 " |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa la anuncio.)

EL PAGO ES ADALANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración municipal

Ayuntamientos

DE LANGREO

Anuncio de subasta

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el oportuno acuerdo, se anuncia a pública subasta las obras de construcción del camino de acceso a los terrenos donde se ha de emplazar el cementerio para Samia y Ciaño, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. El tipo de subasta es de pesetas 77 385,85

2. Los pliegos de proposiciones extiendidos en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas), más un sello municipal de dos y redactadas conforme al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil a la terminación de este plazo en el salón de actos de estas Consistoriales, a las once horas.

3. Será rechazada toda proposición que excede del tipo de subasta.

4. La adjudicación se hará a favor de la proposición más ventajosa. En caso de empate, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos y si subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

5. Los que concurren a la subasta constituirán previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional del dos por ciento del tipo de subasta en metálico, valores del Estado o de este Ayuntamiento. El rematante elevará esta fianza al cuatro por ciento, en concepto de definitiva.

6. El plazo para la terminación de las obras será de dos meses, a contar de la adjudicación, y su pago se hará por mensualidades vencidas, a la vista de certificaciones de obra.

7. Regirán las demás disposiciones contenidas en el pliego económico facultativo que figura en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

8. Para el bastante de poderes se designa a cualquiera de los Abogados con ejercicio en esta villa.

9. Serán de cuenta del adjudicata-

FRANQUEO
CONCERTADO

rio el pago de anuncios y toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Consistoriales de Langreo, a 1 de noviembre de 1945.—El Alcalde.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad y vecino de..., se compromete a ejecutar las obras de acceso al terreno donde se ha de emplazar el Cementerio para Sama y Ciaño, conforme al proyecto confecionado y demás condiciones que figuren en el expediente de su razón, por la cantidad de.. (en letra).

Fecha y firma.

—

Aprobada por la Permanente, en sesión de hoy, propuesta sobre habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario actual, queda expuesto al público el correspondiente expediente, por plazo de quince días, pudiendo ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público a efectos de cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Consistoriales de Langreo, 25 de octubre de 1945.—El Alcalde, Arturo Ezama Debrás.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Confeccionados los Repartimientos de la Contribución Territorial por los conceptos de Rústica y Urbana, que han de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1946, se hace saber quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Soto del Barco, a 29 de octubre de 1945.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO

Formados por este Ayuntamiento los Repartimientos de la Contribución territorial Rústica y Registro Fiscal de Edificios y Solares, para el próximo ejercicio de 1946, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina, y por un plazo de ocho días.

En las Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 31 de octubre de 1945.—El Alcalde.

DE PENAMELLERA ALTA

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones el reparto de la Contribución Territorial Riqueza Rústica que ha de regir durante el año próximo de 1946, en este municipio.

Alles, 30 de octubre de 1945.—El Alcalde P. D., Manuel Hernández.

DE CANGAS DE ONIS

Acordadas por este Ayuntamiento, en sesión de 30 del actual, varias transferencias de créditos, de unos a

otros capítulos del presupuesto vigente, por el importe de 8.000 pesetas, a fin de satisfacer créditos contraídos y obligaciones de pago dentro del actual ejercicio, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento y a fin de que puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo, a cuyo efecto se halla de manifiesto el expediente oportuno en la Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Cangas de Onís, 31 de octubre de 1945.—El Alcalde.

DE CABRALES

Edicto

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, suplementos de créditos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal aprobado por R. D. de 23 de agosto de 1924.

Cabrales, a 31 de octubre de 1945.—El Alcalde, Pedro Martínez.

DE SIERO

Anuncio

Habiendo acordado este Ayuntamiento la amortización a metálico de todas las obligaciones en circulación emitidas en 1º de enero de 1929, se pone en conocimiento del público para que puedan cobrar en el Banco de Gijón, el importe de los títulos y de sus intereses, calculados hasta el día 15 de noviembre próximo, fecha que se señala como tope y a partir de la cual los intereses de los títulos que se amortizan no serán computados.

Pola de Siero, a 30 de octubre de 1945.—El Alcalde, Hermínio Díaz.

DE ARRIONDAS

Edicto

Formados los documentos cobratorios de la contribución urbana que han de regir durante el año de 1946, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Arriondas 30 de octubre de 1945.—El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

Confeccionados los repartimientos de rústica, urbana y matrícula industrial de este concejo, que habrán de regir durante el próximo año de 1946 dichos documentos quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los dos primeros y de diez días el segundo, al objeto de oír reclamaciones.

Quirós, a 31 de octubre de 1945.—El Alcalde, V. Rodríguez.

DE SALAS

Anuncio

Hallándose confeccionado el repar-

timiento de contribución territorial y urbana que ha de regir en este Ayuntamiento durante el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto al público por término de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Salas, a 30 de octubre de 1945.—El Alcalde, José Alvarez G. Carbajal.

DE LUARCA

Anuncio

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Gestora en sesión de 3 del actual, se abre un concurso para proveer interinamente dos plazas de Matarifes en el Matadero municipal, con el haber diario de 12'00 pesetas y otras dos plazas de Mondongueras, con el haber diario de 7'00 pesetas; las bases por las que se ha de regir el concurso se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, las cuales pueden ser examinadas todos los días hábiles, de once a una de la mañana; el plazo de admisión de instancias finaliza a los quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luarca, 31 de octubre de 1945.—El Alcalde, Vicente G. Coronas.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la riqueza rústica y pecuaria que han de regir en este municipio en el ejercicio económico de 1946, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 31 de octubre de 1945.—El Alcalde.

DE ILLAS

Anuncio

Debidamente confeccionados por este Ayuntamiento los documentos relativos a las contribuciones rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1946 quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

En Illas, a 22 de octubre de 1945.—El Alcalde, Manuel Fernández.

DE COLUNGA

La Corporación municipal, en sesión del día 11 de los corrientes, ha acordado la enajenación en subasta pública, con arreglo a iguales condiciones y bases de adjudicación que rigen para las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27 del actual, de las siguientes parcelas de terreno sobrante de vía pública sitas en La Cerra, pueblo y parroquia de Sales:

Parcela primera, de doce áreas y media aproximadamente de extensión, lindante Norte, camino y otra parcela sobrante; Este, herederos de Ignacia Pérez y Emilio Grande; Sur y Oeste, camino a Sales.

Parcela segunda, de ocho áreas aproximadamente, lindante Norte y Sur, caminos; Este, unión de los mismos, y Oeste, Casimiro Frera.

Parcela tercera, de área y media aproximadamente, lindante Norte, herederos de Pedro Vallina; Sur, camino; Este, camino o sendero de a pie, y Oeste, Nicanor Valle.

Parcela cuarta, de ocho áreas aproximadamente, lindante Norte, camino; Sur, Engracia Pérez; Este, herederos de Ramón Miranda, y Oeste, otra parcela sobrante.

Las subastas serán por pujas a la llana y tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, dando comienzo a las once de la mañana del primer día festivo siguiente al en que terminen los veinte naturales de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los cinco primeros días de la publicación de este anuncio, podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones sobre la celebración de esta subasta, parcelas objeto de las mismas y condiciones señaladas, se crean oportunas, las cuales serán resueltas por el Ayuntamiento.

Colunga, a 31 de octubre de 1945.—El Alcalde, Celestino Rozas.

DE OVIEDO

Edicto

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó aprobar en principio unas habilitaciones y suplementos de créditos por importe de 501.892'20 pesetas, con cargo al superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1944 y que afecta a los Capítulos I, III, IV, VI, VII, XI y XIII.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán ser presentadas ante el Ayuntamiento en el término de quince días durante cuyo plazo estará de manifiesto el correspondiente expediente en la Secretaría municipal (Negociado de Hacienda).

Oviedo, 30 de octubre de 1945.—El Alcalde,

DE TINEO

Anuncio

A efectos de reclamaciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en el Presupuesto ordinario de Gastos del actual ejercicio.

Tineo, 26 de octubre de 1945.—El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

Formados los repartimientos de la contribución territorial rústica y el padrón de Edificios y Solares, que han de regir en el próximo ejercicio de 1946, quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Riosa, 19 de octubre de 1945.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Hallándose confeccionados los padrones de vehículos automóviles sujetos al impuesto de P. N. (vehículos

industriales y Usos y Consumos) para el próximo ejercicio de 1946, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Laviana, 25 de octubre de 1945.—
El Alcalde.

Confeccionada la matrícula industrial de este término, que ha de regir para el próximo ejercicio de 1946, se la expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Laviana, 25 de octubre de 1945.—
El Alcalde.

DE CASTROPOL

Edicto

Habiendo sido aprobado el presupuesto para atender a las obligaciones de Justicia, de este partido judicial y de la Junta Local de Libertad Vigilada, para regir durante el año 1946, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, por los Ayuntamientos y habitantes del partido, la cual puede formularse durante dicho plazo y en los quince días siguientes ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, conforme al artículo 301 del Estatuto Municipal.

Castropol, a 26 de octubre de 1945.
El Alcalde-Presidente, José F. Pérez.

DE CASTRILLON

Anuncio

Por el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito en el Presupuesto del corriente ejercicio con cargo al exceso restante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el anterior, acordado por la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión del día 6 de los corrientes, por un importe total de ocho mil pesetas.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Castrillón, 23 de octubre de 1945.
El Alcalde accidental, José González.

DE RIBADESELLA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Enrique Solé Valle, número 69, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus padres Francisco Solé y Angeles Valle, y a los efectos de los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Francisco Solé y Angeles Valle, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Avelino y Manuel García Síñeriz, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Constantino García Síñeriz.

Los repetidos Avelino y Manuel García Síñeriz, son naturales de Villacónide, hijos de Manuel García Carvajal y de Amalia García Rodríguez.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco Solé y Angeles Valle para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Enrique.

El repetido Francisco Solé Lopez, es natural de Orán, hijo de José y de Isabel y cuenta 54 años de edad, y Angeles Valle Alonso, es natural de Caravia, hija de Francisco y de Elisa y cuenta 42 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Ribadesella, 20 de septiembre de 1945.—El Secretario, José Sainz.

DE COANA

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcelino Ricardo Lopez Perez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Herminio Lopez Perez, y a los efectos de los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Herminio Lopez Perez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Herminio Lopez Perez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Marcelino Ricardo Lopez Perez.

El repetido Herminio Lopez Perez, es natural de Pumarín (Coaña), hijo de Ricardo Lopez Lopez y de Justa Perez Alonso y cuenta 35 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Coaña, a 3 de septiembre de 1945.—El Secretario, A. Fernandez.

guez, y cuentan 43 y 31 años de edad, respectivamente.

Todo lo cual, certifico.
Coaña, a 3 de septiembre de 1945.—El Secretario, A. Fernandez.

DE SAN ANTOLIN DE IBIAS

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Avelino Peña Alvarez, número 74 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermanastro, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido hermanastro Francisco Peña Lastra, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Peña Lastra para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro Avelino Peña Alvarez, mozo del reemplazo de 1946, por el cupo del Ayuntamiento de Ibias.

El repetido Francisco Peña Lastra es natural de Llanedo, hijo de Manuel Peña Alvarez y de Balbina Lastra Díaz, y cuenta 48 años de edad. Tiene el pelo negro, ojos castaños y estatura un metro setecientos milímetros.

Todo lo cual, certifico.

San Antolín de Ibias, a 29 de octubre de 1945.—El Secretario, Horacio López.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Doy fe: Que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Castropol, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Ramón F. de Soto, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente pleito sobre reclamación de honorarios médicos, promovido en concepto de demandante por don Valentín Fernández y Fernández, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Tapia, defendido por el Abogado don Ignacio Perillán y representado por el Procurador don José Yanes, contra la herencia yacente de Rosa García Sanjurjo y demás personas de cuantos sean herederos o se crean con algún derecho a la sucesión de dicha señora, en rebeldía; en cuyo juicio también es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que estimando en parte la demanda,

da, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de doña Rosa García Sanjurjo, a pagar a don Valentín Fernández y Fernández, la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas en concepto de honorarios médicos por los servicios profesionales prestados a doña Rosa García Sanjurjo desde el tres de mayo de mil novecientos cuarenta al veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres, con imposición a los demandados de las costas de esta litis. Así por esta mi sentencia que en cuanto a los demandados en rebeldía se notificará a éstos del modo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Ramón F. de Soto.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, que expresa el encabezado, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Castropol, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Eugenio Rodríguez Casas.

DE GIJON

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número uno, de Gijón, en la ejecutoria referente al sumario número seis de mil novecientos treinta y nueve, seguido en este Juzgado por delito de lesiones por imprudencia, contra el procesado Francisco Martín López, de treinta y siete años, casado, chófer, hijo de Juan y de Pilar, natural y vecino de Las Parrucas (Candamo) se hace saber a la perjudicada en dicho sumario María Alvarez Martínez, cuyas demás circunstancias personales y vecindad se desconocen, la cual fué atropellada por el automóvil conducido por el procesado en la calle Corrida, de esta villa, el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis, que la Audiencia Provincial de Oviedo por sentencia fecha veintiocho de mayo del corriente año, condenó a dicho procesado a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo, profesión u oficio, o derecho de sufragio si lo hubiere durante la condena, y al pago de las costas procesales; a que, como responsabilidad civil abone mil trescientas cincuenta pesetas a María Alvarez Martínez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la expresada perjudicada María Alvarez Martínez, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gijón a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario.

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1, de Gijón, en la ejecutoria referente al sumario número veintiséis de mil novecientos

cuarenta, seguido en el mismo por delito de estafa, contra el procesado Santiago Ferreiro Toribio, de dieciséis años, hijo de Edesio y de Rosario, soltero, jornalero, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Tras León XIII, número 10, y en la actualidad en ignorado paradero, se hace saber a dicho procesado que la Audiencia Provincial de Oviedo, por sentencia de seis de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, le condenó como autor de un delito de estafa, con la concurrencia de la circunstancia tercera del artículo noveno del Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, debiendo sufrir, en caso de insolvencia, cuya declaración se confirma, la prisión sustitutoria correspondiente a razón de un día por cada diez pesetas, que dejare de satisfacer viéndole de abono para el cumplimiento de la pena todo el tiempo de privación de libertad que ha sufrido, con lo que deja extinguida la condena, al pago de las costas procesales y a que incumbe al perjudicado en virtud de cien pesetas.

Al propio tiempo se le requiere, por medio de la presente, para que abone al perjudicado Justo Alvarez Piquero, en concepto de indemnización, la cantidad de cien pesetas, a que fue condenado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado penado Santiago Ferreiro Toribio, cuyo actual domicilio se desconoce, libró la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ramón M. Morán.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia, en providencia de hoy dictada en autos incidentales de pobreza seguidos a instancia del Procurador don Braulio Sánchez Rubio, en nombre y representación de don Vicente Pérez Díaz vecino de Tandes, contra doña María Díaz Pérez viuda, don José Pérez Díaz, soltero, mayores de edad, y otros vecinos de Castiello, para promover declaración de herederos y juicio de abususato de don Francisco Pérez Rodríguez; por la presente se emplaza a los demandados doña María Díaz Pérez y don José Pérez Díaz, que se encuentran ausentes, en desconocido e ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezcan y contesten aquella demanda de pobreza, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar, significándoles que las copias de la demanda y documentos presentados quedan a su disposición en la Secretaría de este mismo Juzgado.

Y para que sirva de formal emplazamiento a los demandados expresados, que se encuentran en desconocido e ignorado paradero, expido la presente en Cangas del Narcea a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Hermenegildo González.

DE AVILES

Don José R. de La Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado comarcal de Avilés.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. Vistos por el señor Juez comarcal don José María Malgor López, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes, de la una el señor Fiscal, y de otra como denunciante don Manuel Fernández Rodríguez, guardia municipal, y como denunciado José Rodríguez Castro, de 26 años de edad, soltero, marinero, sin domicilio conocido y por estafa.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a José Rodríguez Castro, como autor de tres faltas de estafa, a la pena de treinta días de arresto menor, por cada una y al pago de las costas y gastos del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José María Malgor.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado José Rodríguez Castro, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente en Avilés a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José R. de La Flor.

—

Don José María Malgor López, Presidente de la Junta municipal de Censo electoral de Avilés.

Hago saber: Que para formar parte de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre último, han sido designados como vocales, bajo mi presidencia los señores siguientes:

Don Francisco Leal Ruiz, Gestor del Excmo. Ayuntamiento, de más edad y como suplente del mismo, el que le sigue en edad don León Blanco Pérez, don Otilio Siboni Cuenca, capitán retirado de la guardia civil y como suplente del mismo don Daniel Alonso Guardo, teniente retirado del cuerpo de carabineros, recayendo el cargo de primer Vice-Presidente por Ley, en el don Francisco Leal Ruiz y siendo designado como Vice-Presidente segundo don Daniel Alonso Guardo.

Lo que así se hace público a los efectos del artículo 12 de la Ley de 8 de agosto de 1907 a fin de que los que se consideren perjudicados recurran en el término y forma dispuestas en el mencionado artículo ante el señor Presidente de la Junta Provincial.

Dado en Avilés a 15 de octubre de 1945.—José María Malgor.—Por su mandado.—El Secretario, José R. de la Flor.

DE OVIEDO

Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Asturias

Citación

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha por el señor Juez de

Instrucción y especial de vagos y maleantes de Asturias, se cita por la presente a un fotógrafo ambulante llamado Antonio Madariaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado especial (Palacio de la Audiencia de Oviedo) con el fin de prestar declaración en el expediente número 3 del año actual seguido contra Josefa García Rubiera, apercibido de pararle en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Oviedo veinte de octubre de 1945.—El Secretario.

DE VALENCIA

Don Félix Molina Mesado, Sargento de infantería, Secretario del Juzgado Militar permanente número quince de los de Valencia del Cid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez militar número quince permanente de los de Valencia del Cid, por proveído de hoy, dictado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 12.641-V.39 por el delito de estafa, contra el cabo de infantería licenciado Pablo Perrín Martín, se cita por medio de la presente cédula que se publicará en la prensa de Asturias y BOLETIN OFICIAL de dicha provincia a José Martínez Fernández, soldado que fue del disuelto Regimiento de Infantería número 10 de guarnición en Castellón de la Plana el cual fijó su residencia en Salas (Asturias) para que comparezca ante este Juzgado al objeto de serle entregada cierta cantidad de dinero, que le pertenece, apercibiéndole que si no lo verifica en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia del Cid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix Molina Mesado.

DE LUGO

Edicto

Ante el Juzgado Militar Eventual número 4 de Lugo, sito en la Plaza de Santo Domingo, número 1, piso 1º, hará su presentación en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, Olegario González Iglesias, de 32 años de edad, profesión jornalero, natural y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Avenida Oviedo, número 6, de dicha plaza, encartado en causa número 494 de 1944, a fin de hacerle presente y entregar de testimonio de la resolución recaída en dicha causa. Caso de no comparecer en el plazo señalado se dará por notificado.

Lugo, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Coronel Juez, Emilio Molina Carreño.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a con-

tar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SORRIBAS MOLLEDAS, Juan, de 22 años, soltero, sin profesión, hijo de Braulio y de Adela, natural de Mieres sin domicilio conocido; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de constituirse en prisión en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 116 de 1945, por hurto.

GONZALEZ REGUERAL, José Ramón, hijo de José Ramón y de Marina, natural de Gijón (Oviedo), estudiante, soltero, nacido el 17 de enero de 1924, de 21 años de edad, de estatura 1,746 metros, sus señas: pelo y cejas castaño, ojos verdes, nariz regular, barba poblada boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, domiciliado últimamente en Madrid y alistado para el reemplazo de 1945 por el cupo del Distrito de Chamberí, encartado en expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de 30 días ante don Manuel Moreno Briz, Teniente Juez instructor del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía, núm. 4, de guarnición en Aranjuez.

VAZQUEZ VUELTA, Camilo, hijo de Antonio y de Angela, natural de Cerredo (Oviedo), soltero, ministro, perteneciente al reemplazo de 1945 y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al, pelo, ojos pardos, nariz gruesa, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la provincia de Lugo (desconociéndose la localidad), encartado en el expediente judicial número 1.327-45 (instruido contra él mismo por falta de incorporación a Cuerpo), comparecerá en el término de treinta días ante don Francisco Guerrero Millà, Juez Instructor del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, en Segangan (Melilla).

QUESADA NICOLAS, Juan, residente en Toraño (Parres), de la provincia de Oviedo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor perteneciente al Regimiento de Infantería de Mérida cuarenta y cuatro; Teniente don Manuel Folgar Nebril, en la plaza de El Ferrol del Caudillo (Cuartel de Sánchez Aguilera), con el fin de responder en expediente que se instruye por haber faltado a concentración; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios pertinentes.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial